



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 23**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 860 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rogerio Almir Moreira Da Silva, contra las empresas “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, y “Luciano Peluquería Unisex”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.—Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta en refuerzo del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Rogerio Almir Moreira Da Silva, que comparece asistido del letrado don Antonio Callejón Eickelmann, y de otra, como demandados, “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, y “Luciano Peluquería Unisex”, que no comparecen pese a estar citadas en forma, Fondo de Garantía Salarial, que comparece, representado por su letrado don Víctor García Rodríguez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda del actor don Rogerio Almir Moreira Da Silva, absolviendo expresamente a las empresas demandadas “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, y “Luciano Peluquería Unisex”, de sus pedimentos. Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por tal declaración.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, y “Luciano Peluquería Unisex”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.240/11)